



**REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR
A 10 UTM A SRS. SOCIEDAD CENTRO
GRAFICO PUBLICITARIO ÑUBLE**

DECRETO (E) N° 1948

FECHA, 19 de Diciembre de 2011

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

CONSIDERANDO:

1.- EL Art. 10 N° 08 del Reglamento vigente de Chilecompra pública, debido que la contratación es igual o menor a 10 UTM, reúne las condiciones adecuadas para general bolsas ecológicas, galvanos y lápices para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Cotización Srs. Sociedad Centro Grafico Publicitario de Ñuble, valor \$ 246.816.- incluido IVA.

3.- Cotización Sr. Ricardo Igor González Jara E.I.R.L., valor \$ 265.500.- incluido IVA.

4.- Cotización Sr. Eugenio Esparza Viveros, valor \$ 265.000.- incluido IVA.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el monto de \$ 246.816.- al proveedor Señores Sociedad Centro Grafico Publicitario de Ñuble, RUT: 79.969.230-9, para la adquisición solicitada a través de orden de pedido N° 1553 de fecha 09.12.2011, proveniente del DAEM.

2.- Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra proveedor el Señores Sociedad Centro Grafico Publicitario de Ñuble, RUT: 79.969.230-9.

3.-IMPÚTESE, los gastos que origine el presente Decreto que corresponde al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, a la cuenta complementaria N° 1140584.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE